



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

**ACUERDO: RSP-CEN 10-/21**

Destitución del Titular de la Presidencia de la  
Comisión Ejecutiva del Estado de Oaxaca.

En la Ciudad de México, siendo las 12 horas con 20 minutos, del día 20 de septiembre del 2021, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 *in fine*, 28, 29 y 30 de los Estatutos de Redes Sociales Progresistas, se reúnen las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional en sesión extraordinaria virtual a través de la plataforma Zoom, al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia y Verificación del quórum estatutario de la décima Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional.
2. Discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo y Dictamen respecto de la Destitución del Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva del Estado de Oaxaca.
4. Clausura de la sesión extraordinaria.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional, en desahogo del primer punto del orden del día, pasa lista de asistencia de este órgano colegiado de Redes Sociales Progresistas, Partido Político Nacional, de acuerdo con el registro de integrantes ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que se cuenta con una asistencia de 7 de 10 integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, por lo que hay quorum legal para sesionar.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el Orden del Día. Los que están a favor sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad.

Respecto del punto 3 del Orden del Día, se somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, el proyecto de Acuerdo y Dictamen respecto de la Destitución del Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva del Estado de Oaxaca, dándose lectura a los puntos de acuerdo:



# Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

## **ACUERDO Y DICTAMEN DE DESTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO DE OAXACA.**

### **CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de Redes Sociales Progresistas (Estatutos), la Comisión Ejecutiva Nacional (CEN), es el órgano de representación del Partido con facultades ejecutivas, deliberativas, de supervisión y de dirección política en todo el país; y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de todos los órganos del Partido establecidos los Estatutos.
2. Que la CEN es el órgano de Redes Sociales Progresistas (RSP) competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I, II, VIII y XIV de los Estatutos.
3. Que en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 32, fracciones IV, XVI y XXV, el Presidente de la CEN tiene a su cargo autorizar las decisiones sobre las cuestiones políticas, organizativas y financieras del Partido, así como elaborar y presentar el dictamen de destitución de los titulares de las Presidencias de las Comisiones Ejecutivas Estatales, en casos de urgente y obvia resolución, por irregularidades que contravengan los Documentos Básicos y el Código de Ética.
4. Que los artículos 53, 59, 60, 62, fracción I, de los Estatutos disponen, entre otras cosas, que en cada una de las entidades federativas se constituirá una Comisión Ejecutiva Estatal, presidida por una Presidencia, como el órgano de representación de RSP con facultades ejecutivas y de dirección política en su ámbito territorial correspondiente; y que desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los órganos del Partido, para lo cual tiene atribuciones para contribuir a su vida interna.
5. Que en términos del artículo QUINTO TRANSITORIO de los Estatutos, el Presidente de la CEN tiene la atribución de nombrar a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones Ejecutivas Estatales en las 32 entidades federativas.
6. Que por Acuerdo número RSP-PCEN-02/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 se nombró como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Oaxaca a BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, lo cual fue comunicado en su momento al INE para efecto del registro correspondiente.



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

7. Que de acuerdo con el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021 en Oaxaca, RSP obtuvo el 1.67 por ciento de la votación total emitida en esa entidad, porcentaje muy por debajo de los objetivos trazados desde un inicio por el propio Presidente Estatal de RSP en Oaxaca, sin lograr obtener el registro en esa entidad e impactando invariablemente en los resultados obtenidos para alcanzar el registro nacional del partido, pues a nivel federal obtuvo tan solo el 2.01 por ciento.
8. Esta situación pone en evidencia que el dirigente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Oaxaca, no puso el empeño debido y no tuvo la voluntad política y liderazgo que se requería para cumplir las metas y objetivos que como organización política nos impusimos, ya que además, se tiene conocimiento que de manera simultánea con su gestión como Presidente de la Comisión Ejecutiva de RSP en Oaxaca, tuvo una participación directa en la dirigencia del partido político Nueva Alianza en Oaxaca durante el Proceso Electoral 2020-2021.
9. Adicionalmente, se acreditó que desplegó acciones públicas a favor de una fuerza política distinta a la que dirige actualmente, es decir, a favor del partido político Nueva Alianza, tal y como se acredita con su asistencia y participación del C.BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, al Primer Congreso de Nueva Alianza celebrado en el Estado Oaxaca, lo cual se acredita con las imágenes de la publicación de fecha 25 de julio de 2021 y que se encuentran disponibles en las siguiente liga: <https://www.facebook.com/1574022872742764/posts/2408970259248017/>



# Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

<  **Nueva Alianza Oaxaca** 25 jul · 🌐

En la familia turquesa se refleja la unión y la fuerza, porque cada aliancista es parte fundamental. Hoy nos vamos juntos y cargados de mucha energía y proyectos del primer Congreso de Nueva Alianza Oaxaca porque sabemos que **#LoMejorEstáPorVenir** y llevamos la camiseta turquesa bien puesta y no nos la quitamos.

¡Arriba el turquesa! 🙌 **#FamiliaTurquesa**  
**#SomosTurquesa #PintaTurquesa**





## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21



10. Por lo anterior, es conveniente y urgente sustituir a la actual dirigencia, por lo que el Presidente de la CEN propuso este punto de acuerdo y dictamen para que en ejercicio de sus facultades, la CEN destituya al actual Presidente la Comisión Ejecutiva Estatal, BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, para que sea remplazado de inmediato, en razón de lo siguiente:

La conducta y actitud del Presidente Estatal BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, son contrarios a los intereses de RSP, como se muestra a continuación:

a) Por lo que se refiere a la **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS** de RSP, la conducta descrita se contrapone a los siguientes enunciados:

a.1.) *“es fundamental dimensionar los alcances de la política como una*



## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

*vía eficiente para construir un nuevo pacto social que permita contar con gobernanza y así afrontar la desigualdad, impunidad, violencia y corrupción.”*

a.2.) *“Creemos en la **democracia como una forma eficaz para crear ciudadanía**, identidad nacional y compromiso por un México cada vez más justo, fuerte y cohesionado, para transformar la realidad social de los habitantes del país en todos los estados, municipios y comunidades de la República Mexicana, para enfrentar con éxito los retos que presenta el siglo ...”*

a.3.) *“Aspiramos construir una sociedad democrática, inclusiva e incluyente, en la que la **ciudadanía tenga mayores mecanismos de control y participación** sobre los asuntos públicos.”*

a.4.) *“Queremos **construir una sociedad más solidaria, cooperativa**, y con valores humanos, que rompan la inercia del individualismo, egoísmo y falta de empatía. Nuestra forma de hacer política será poner en el centro de toda la atención a las personas, sus necesidades y circunstancias, para que la acción del Estado mejore sus vidas cotidianas.”*

a.5.) *“Nos asociamos libremente en forma pacífica para **buscar incidir en los asuntos políticos de nuestras comunidades, municipios, estados y del país**; a través del derecho de petición, de crear proyectos de ley y de **participar de manera organizada en los procesos electorales locales y federales**, ... . Buscamos que el ejercicio de estos derechos y **la participación sea más amplia y directa**, utilizando las tecnologías digitales, como el voto electrónico y la urna electrónica.”*

a.6.) *“Ante las adversidades que enfrenta México para convertirse en una auténtica **democracia participativa**, en Redes Sociales Progresistas, dada nuestra vocación democrática y de lucha social, nos proponemos **incluir a toda la sociedad en las decisiones más importantes de nuestro partido**.”*

a.7.) *“**Impulsaremos un diálogo sustentado en el pluralismo con toda la ciudadanía**, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, maestros, académicos y especialistas, pero también con los sectores económicos, políticos, sociales y culturales de México.”*

Como se advierte de los anteriores enunciados, previstos en la Declaración de Principios, la participación activa de la ciudadanía es un eje rector de nuestro actuar como partido político nacional, lo que implica que quienes como Dirigentes no puedan potenciar esta participación y más aún, realizan acciones de manera simultánea a favor de 2 partidos políticos, no pueden ni deben permanecer en sus cargos, y deben dar la oportunidad a otros cuadros de líderes, que puedan cerrar el



## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

proceso de liquidación de este Instituto Político, con responsabilidad, lealtad, ética, profesionalismo y compromiso.

b) Por lo que se refiere al **PROGRAMA DE ACCIÓN** de RSP, las conductas descritas son contrarias a los siguientes enunciados:

b.1.) *“Buscamos que nuestros militantes cuenten con la formación política necesaria con el fin de **lograr una nueva práctica política que ayude a sumar a mas ciudadanos a nuestro partido político**. Con ello queremos que cada mexicana y mexicano pueda participar de forma activa en los procesos electorales, respetando el orden jurídico y democrático que rige la soberanía popular de nuestro país.”*

b.2.) *“Nuestros órganos de gobierno, ... establecerán los planes de atención específicos y concretos, dirigidos a ... **promover la participación política de las militantes**, así como los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido ...”.*

b.3.) *“FORTALECER LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA*

*1.2.1. Dar **mayor control a la ciudadanía** sobre la toma de decisiones políticas y sus representantes populares.*

*1.2.6. **Reforzar los controles ciudadanos sobre los partidos políticos y sus dirigentes, incorporando mecanismos horizontales** de ... democracia interna y el desempeño de su militancia en espacios de representación popular o gobiernos.”*

Como se advierte de las acciones contenidas en este Programa, el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Oaxaca, falló a su deber de promover una mayor participación ciudadana en la cosa pública, como es en el Proceso Electoral, lo que demeritó el esfuerzo de RSP en el resto del país de lograr el objetivo de la mayor participación posible en un evento de esta naturaleza y obtener cuando menos el tres por ciento de la votación en la entidad y a nivel federal.

c) Por lo que se refiere a los Estatutos, la conducta desplegada por el C. BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, vulnera lo señalado en el artículo 8, respecto de asumir, respetar y cumplir con los Documentos Básicos, Código de Ética y Justicia Partidaria y demás Reglamentos que emitan los órganos del Partido; participar de forma permanente en cuanto a la realización de los objetivos del Partido; así como observar, respetar y difundir los principios ideológicos y el programas de acción del RSP.



## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

d) Asimismo, las conductas descritas vulneran la esencia misma de las Comisiones Ejecutivas Estatales, tal como lo describe el artículo 59, al disponer que estos órganos deben desarrollar tareas de coordinación y vinculación para la operación política del Partido en la entidad federativa respectiva. En el mismo sentido, se violenta lo dispuesto en la fracción I del artículo 62 en que se establece como facultades de estos órganos el de contribuir a la vida interna del Partido.

En la especie, las acciones desplegadas por BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, en nada contribuyen en el cumplimiento de nuestras normas estatutarias.

11. No debe pasar desapercibido que el presente Acuerdo y Dictamen se presentan y aprueban en la etapa preventiva de liquidación de Redes Sociales Progresistas, tanto a nivel federal, como local. Ello acredita que el presente asunto es un caso de urgente y obvia resolución, pues si no se corrige a tiempo esta situación se corre el riesgo de que en este proceso no se realicen las acciones pertinentes para concluir la etapa de liquidación conforme a la normatividad.

12. Con independencia de todo lo anterior, debe recordarse que, en términos del artículo QUINTO TRANSITORIO del Estatuto, el Presidente de la CEN tiene el mandato de la Asamblea Nacional de nombrar a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones Ejecutivas Estatales en las 32 entidades federativas, lo que implica que esta potestad le permite sustituir a la Presidencia de la Comisión Estatal de Oaxaca.

En vista de todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 28, 30, fracciones II, VIII y XIV; 32, fracciones IV, XVI, 61, 62, fracción II, y QUINTO TRANSITORIO de los Estatutos de RSP, se emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se destituye, con esta fecha, del cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Oaxaca a BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ, con base en el Dictamen que presenta el Presidente de la CEN.

**SEGUNDO:** Notifíquese a BERSAIN LÓPEZ LÓPEZ de inmediato el presente Acuerdo y Dictamen en los Estrados electrónicos de Redes Sociales Progresistas y por correo electrónico. Se ordena notificar el presente asunto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal de Oaxaca para los efectos legales conducentes.






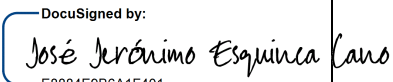
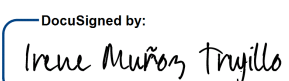

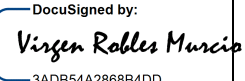
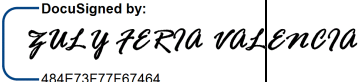
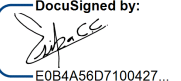
## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN-10/21

**TERCERO:** Se ordena la realización de un acta entrega recepción para una transición ordenada en la entidad.

**CUARTO:** El Presidente de la CEN, en ejercicio de la facultad que le confiere la Asamblea Nacional en el artículo QUINTO TRANSITORIO de los Estatutos, deberá nombrar de inmediato al nuevo Presidente de la Comisión Estatal de Oaxaca, quien en términos de la normatividad interna deberá sustituir, a su juicio, a la totalidad de los integrantes de la misma.

El presente Acuerdo y Dictamen fue aprobado por Unanimidad de las y los integrantes de la CEN. Desahogados todos los puntos del orden del día, se levanta se sesión extraordinaria, siendo las 12 horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha. Firman la presente Acta sus integrantes:

Cargo	Nombramiento	FIRMA
Presidencia	José Fernando González Sánchez	
Secretaría Adjunta	Jesús Hernández Salvador	
Secretaría Técnica A	José Jerónimo Esquinca Cano	
Secretaría Técnica B	Irene Muñoz Trujillo	
Secretaría Nacional de Operación Política y Vinculación Social	René Ricardo Fujiwara Montelongo	
Secretaría Nacional de Operación Electoral	Carlos Alberto Díaz Hernández	
Secretaría Nacional de Finanzas y Administración	Virgen Macrina Robles Murcio	
Secretaría Nacional Jurídica	Zuly Feria Valencia	
Representación de las Redes de Mujeres Progresistas	Erika Crespo Castillo	
Representación de Jóvenes Progresistas	Sergio Alcántara Chávez	